

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Subdirector de Proyectos Edwin Caro Velasquez y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
4.2510.1.7.1.4 - Prestación de servicios profesionales para analizar y verificar los productos y subproductos generados en el marco del pre-reconocimiento predial, de los proyectos de actualización catastral con enfoque multipropósito, a cargo de la Subdirección de Proyectos.	4

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Ejecutar las labores de revisión, control y aseguramiento de calidad de los productos y subproductos generados en el proceso de Pre-Reconocimiento Predial y Digitalización.
2. Consolidar la información resultante de las actividades del equipo, garantizando su correspondencia con las especificaciones técnica definidas.
3. Elaborar informes de control y reportes de seguimiento técnico conforme a los lineamientos de la subdirección de proyectos.
4. Asegurar la carga de los productos verificados en los sistemas de almacenamiento y repositorios oficiales, cumpliendo los estándares de la Subdirección de Proyectos.
5. Participar en las reuniones y demás actividades requeridas por la supervisión del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.
6. NA
7. NA
8. NA
9. NA
10. NA

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888


 www.igac.gov.co


11. NA
12. NA
13. NA
14. NA
15. NA
16. NA
17. NA
18. NA
19. NA
20. NA


Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes: "(...) 1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales. 2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto. 3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales. 4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral. 5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral. 6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional. 7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización. (...)" De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agroológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En ese orden, el éxito en la ejecución del proceso de gestión catastral depende, en primer lugar, de contar con una planificación eficiente, así como con un adecuado seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades. Por esta razón, el Instituto debe orientar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de integridad, transparencia y efectividad. Con el fin de cumplir con el objetivo misional del Instituto, la Subdirección de Proyectos es responsable de liderar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos, en concordancia con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Sin embargo, para cumplir con las actividades proyectadas y las metas relacionadas con la actualización catastral en más de 30 municipios, la Subdirección de Proyectos no cuenta con la suficiente capacidad de profesionales en su planta de personal que se encarguen de ejecutar las siguientes actividades: 1. Ejecutar las labores de revisión, control y aseguramiento de calidad de los productos y subproductos generados en el proceso de Pre-Reconocimiento Predial y Digitalización. 2. Consolidar la información resultante de las actividades del equipo, garantizando su correspondencia con las especificaciones técnicas definidas. 3. Elaborar informes de control y reportes de seguimiento técnico conforme a los lineamientos de la subdirección de proyectos. 4. Asegurar la carga de los productos verificados en los sistemas de almacenamiento y repositorios oficiales, cumpliendo los estándares de la Subdirección de Proyectos. 5. Participar en las reuniones y demás actividades requeridas por la supervisión del contrato, en cumplimiento del objeto contractual. Dado lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de cuatro (4) profesionales para realizar La integración de las funciones de consolidación y control de calidad permite un proceso más ágil y robusto de validación técnica. Este rol es esencial para asegurar la coherencia, completitud y consistencia de la información catastral generada, garantizando productos confiables y ajustados a los lineamientos.

Por tanto, se requiere contar con el personal indicado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar (4) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo, sustentado en la Resolución de honorarios vigente.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Expedido en Bogotá el 15/01/2026





GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Laura Fernanda Parra Pinzón


Instituto Geográfico Agustín Codazzi


 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia


 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co